



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2001/1/117

Montevideo, 19 de julio de 2002

RESOLUCIÓN N° 277

ACTA N° 026

VISTO: La deuda que mantiene la Empresa SYMONDS COMUNICACIONES por la suma de U.R. 30 (unidades reajustables treinta) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde a la multa impuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 79.618 de fecha 18 de diciembre de 2001.-

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, y a la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.- Intímese a la empresa SYMONDS COMUNICACIONES para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de U.R 30 (unidades reajustables treinta), bajo el apercibimiento de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General